

Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11003-14-0928

928-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	104,513.1
Muestra Auditada	104,513.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Miguel de Allende, que ascendieron a 104,513.1 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con lineamientos en materia de Control Interno.
- Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal.
- El municipio tiene formalizado un programa de capacitación para el personal.

Administración de riesgos

- El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.

Actividades de control

- Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

- Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente las operaciones y éstas se reflejan en la información financiera.

Supervisión

- El municipio estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a la corrupción.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no ha establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno, en materia de administración de riesgos, ni en materia de obra pública.
- El municipio no ha establecido procedimientos formalizados para evaluar el desempeño del personal que labora.

Administración de Riesgos

- No se cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.

Actividades de Control

- El municipio no dispone de un Comité de Tecnología de la Información y Comunicaciones (Informática).

Información y Comunicación

- No se tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
- El municipio no tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- No se ha realizado una evaluación formal del cumplimiento de los objetivos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 66 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El estado de Guanajuato enteró, en los primeros 10 meses del año, los 104,513.1 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de San Miguel de Allende, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
3. El municipio administró los recursos del FISMDF por 104,513.1 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 573.6 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.
4. El municipio no administró los recursos del FISMDF 2015 en una cuenta bancaria específica, ya que transfirió 1,867.9 miles de pesos del fondo a otras cuentas bancarias municipales, sin que a la fecha de la auditoría se reintegren los recursos junto con los intereses generados por 0.2 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 1,867.9 miles de pesos y de los intereses generados por 0.2 miles de pesos a la cuenta del fondo, así como de su aplicación en beneficio de la población en pobreza extrema; asimismo, la Contraloría Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRA64/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, implantó 90 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 98.9%, con un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

7. El municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, recibió 104,513.1 miles de pesos del FISMDF 2015 y durante su administración se generaron intereses por 573.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 105,086.7 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagaron 88,325.0 miles de pesos que representaron el 84.0% del disponible y se determinó un subejercicio del 16.0%, que equivale a 16,761.7 miles de pesos, en tanto que al 31 de julio de 2016 se pagaron 95,408.6 miles de pesos que representaron el 90.8% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 9.2%, que equivale a 9,678.1 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016 (Miles de Pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Agua potable	4	24,238.9	25.4	23.1
Drenaje y letrinas	2	5,780.9	6.1	5.5
Urbanización	3	18,983.9	19.9	18.0
Electrificación rural y de colonias pobres	12	1,352.6	1.4	1.3
Mejoramiento de vivienda	12	23,628.2	24.8	22.5
Mantenimiento de infraestructura	8	10,398.3	10.9	9.9
Especiales	4	1,356.7	1.4	1.3
Otros proyectos: Infraestructura agrícola, Huertos Comunitarios	1	4,254.9	4.4	4.0
Gastos indirectos	1	858.5	0.9	0.8
Subtotal	47	90,852.9	95.2	86.4
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Fuera de rubro	2	2,687.8	2.8	2.6
Traspasos a otras cuentas	1	1,867.9	2.0	1.8
Subtotal	3	4,555.7	4.8	4.4
Pagado	50	95,408.6	100.0	90.8
Recursos no pagados		9,678.1		9.2
Total disponible al 31 de julio de 2016		105,086.7		100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los recursos por 2,979.2 miles de pesos en los objetivos del fondo al 31 de octubre de 2016; asimismo, la Contraloría Municipal

de San Miguel de Allende, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRA64/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, queda pendiente la aclaración por 6,698.9 miles de pesos.

15-D-11003-14-0928-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,698,888.67 pesos (seis millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 67/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de octubre de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. El municipio destinó 89,994.4 miles de pesos del FISMDF 2015 para el pago de 46 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades que presentaron los dos grados de rezago social más altos y a las zonas de atención prioritaria urbana.

9. El municipio invirtió 57,367.0 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, que significó el 54.6% de los recursos disponibles, conforme al Porcentaje de Inversión en las ZAP urbana del municipio, determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos generales para la operación del FAIS, cuyo resultado fue del 2.7%

10. El municipio destinó 2,687.8 miles de pesos del FISMDF 2015 para el pago de 2 obras que no están contempladas en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal, ni tampoco en el catálogo del FAIS.

OBRAS NO CONSIDERADAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, NI EN EL CATÁLOGO DEL FAIS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Descripción de la obra	Localidad	Importe pagado FISMDF 2015
DOPM-FED/SEDATU/020-072015	“Equipamiento, mobiliario e infraestructura urbana del parque recreativo olivos, olmo, tulipán, tepozán, sauce y jacarandas”.	San Miguel de Allende	2,132.4
DOPM-FED/SEDATU/060-122014	“Parque san Martín (Primera etapa)”.	San Miguel de Allende	555.4
Total			2,687.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

Con motivo de la intervención de la ASF, el municipio proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 2,687.8 miles de pesos más intereses generados por 2.8 miles de pesos; sin embargo, la aplicación está pendiente conforme a los objetivos del fondo; asimismo, la Contraloría Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRA64/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15-D-11003-14-0928-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,690,643.25 pesos (dos millones seiscientos noventa mil seiscientos cuarenta y tres pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos generados por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados en la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio destinó 59,255.6 miles de pesos, que representan el 56.7% de los recursos asignados y 56.4% del disponible del FISMDF 2015, en obras de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos.

La Contraloría Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRA64/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio invirtió 29,382.1 miles de pesos, que representan el 28.0% de los recursos disponibles, en 11 obras de carácter complementario, y 1,356.7 miles de pesos, que representan el 1.3% del disponible, en 4 obras y acciones clasificados como proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 30.0% de los recursos del FISMDF 2015, para este tipo de proyectos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, mediante el Sistema de Formato Único, y de manera pormenorizada, en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, el avance físico, así como los principales indicadores de desempeño.

14. La información reportada del FISMDF 2015 en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, por lo que el municipio cumplió con la calidad del informe del cuarto trimestre.

15. El municipio publicó en su página de internet los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, así como los indicadores de desempeño.

16. El municipio informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio, informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

17. Las 21 obras pagadas con recursos del FISMDF 2015 que formaron parte de la muestra de auditoría, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa, y, en

los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, están amparadas en contratos debidamente formalizados.

18. En las obras de la muestra de auditoría, los contratistas garantizaron los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos, mediante fianzas; asimismo, cada una de las obras cuenta con su respectiva bitácora y acta de entrega-recepción.

19. Las obras del FISMDF 2015 que formaron parte de la muestra de auditoría se encuentran terminadas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

20. En la obra “Modernización y ampliación de camino Montecillo de Nieto – La Cruz del Palmar, tramo: del km 0+000 al km 10+580 = 11+385.77, subtramo a modernizar: del km 6+300 al km 7+000” se encontraron conceptos de obra pagados no ejecutados por un monto de 56.9 miles de pesos por la falta de lavaderos de concreto hidráulico, según contrato.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de recursos por 19.6 miles de pesos, así como la correspondiente al reintegro del contratista por 37.3 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRA64/2016, por lo que se da como promovida esta acción. También manifestó mediante una carta compromiso, dar seguimiento a la aplicación del recurso reintegrado por 37.3 miles de pesos, en los objetivos del fondo, por lo que solventa lo observado.

21. El municipio dispuso del acuerdo de ejecución para las 3 obras realizadas por administración directa pagadas con recursos del FISMDF 2015 y que formaron parte de la muestra de auditoría; asimismo, tuvo la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de las obras, las cuales fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

22. Las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en el caso de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se constató que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

Desarrollo Institucional

23. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

24. El municipio destinó 858.5 miles de pesos del FISMDF2015 para gastos indirectos, inversión que representó el 0.8% de los recursos asignados, por lo que no excedió el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

25. El municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, recibió 104,513.1 miles de pesos del fondo y durante su administración se generaron intereses por 573.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 105,086.7 miles de pesos, y al 31 de diciembre de 2015 el nivel del gasto fue del 84.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 16,761.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2016, el recurso no gastado significó el 9.2%, es decir, 9,678.1 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, el 94.3% (89,994.4 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) definidas por la SEDESOL y en las localidades con los dos grados de rezago social más altos, o bien, en los sectores en pobreza extrema en el municipio; sin embargo, el 2.8% de los recursos gastados y 2.6% del disponible (2,687.8 miles de pesos) se aplicaron en dos obras no contempladas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y el 2.0% de lo pagado en transferencias a otras cuentas sin atender a los objetivos del fondo por 1,867.9 miles de pesos, lo que contraviene el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 55,000.6 miles de pesos que representan el 57.7% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 62.1% de lo pagado y 56.4% del disponible se aplicaron en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 30.8% de lo gastado y 28.0% del disponible se aplicó en proyectos de contribución complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan en el mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. Asimismo, el municipio invirtió el 1.4% de lo pagado y 1.3% del disponible en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 21 obras que conformaron la muestra de auditoría, todas se encuentran terminadas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 90.8% del disponible y 91.3% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 94.3% de lo gastado y se destinó el 56.4% del disponible a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2015	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	84.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2016) (% pagado del monto disponible)	90.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP urbana (% pagado del monto disponible)	54.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	2.6
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	52.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	56.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y especiales (% pagado del monto disponible)	29.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,596.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 1,905.4 miles de pesos a montos comprobados y 2,690.6 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 6,698.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 104,513.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 84.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 91.3%; lo anterior generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,596.0 miles de pesos, el cual representa el 4.4% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por un importe de 6,698.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 89,994.4 miles de pesos (86.1% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendieron a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinaron 2,687.8 miles de pesos (2.6% de lo asignado) en obras que no están consideradas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales; 1,867.9 miles de pesos (1.8% de lo asignado) en transferencias a otras cuentas bancarias ajenas al fondo; 37.3 miles de pesos en conceptos de obra pagados no ejecutados y 6,698.9 miles de pesos (6.4% de los asignado), no ejercidos en los objetivos del fondo.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 54.9% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 2.7%; sin embargo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 56.7% de lo asignado, por lo que no se cumplió con por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 57.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones de Obras Públicas y de Desarrollo Social del municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. TM-1065/10/2016 del 7 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



Edificio Administrativo
Oficio: TM-1065/10/2016
07 de octubre de 2016

Asunto: Atenciones a Resultados Preliminares.

M.A. JOANNA EDIRESSEL GAMBOA SILVEIRA
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA C.1.2.
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

At'n
C.P. María Antonia Sánchez Vivía
Presente

Por medio del presente le envío un cordial saludo, por otra parte, derivada de las observaciones realizadas por parte de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los resultados preliminares de la Auditoría número 928-DS-GF por el ejercicio 2015 y contenidas en la "Cedula de Resultados Preliminares" anexo al presente lo siguiente:

1. Oficios de solicitud de atender a los resultados preliminares enviados a las áreas, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para subsanar lo observado.
2. Oficio de conocimiento de los Resultados Preliminares a la Contraloría Municipal, y solicitud de acuerdo de inicio de la investigación de las observaciones emitidas.
3. Acuerdo de inicio de las investigaciones por parte de la Contraloría Municipal.
4. Información FIS MDF aplicable al Municipio de SAN MIGUEL DE ALLENDE, consistente en dos hojas certificadas tituladas MIDS 2015-Informacion FIS MDF.
5. Invitación por parte del Presidente Municipal a las áreas y/o dependencias involucradas en subsanar las observaciones en comentario.
6. Oficio DOPM/2596/2016 recibido en esta Tesorería el 13 de octubre, en respuesta a lo siguiente: num: del resultado: 22, procedimiento núm: 7.1.2 de la cedula de resultados preliminares ya mencionada.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
"Unidos Podemos, el Gobierno de Todos"

C.P.C. Alejandro Martínez Acosta
Tesorero Municipal.

C.c.p. Archivo

NNV



Tesorería Municipal-Tesorero Municipal-C.P.C. Alejandro Martínez Acosta
Horario de Atención Lunes a viernes de 8:30 am a 4:00 pm, Teléfono (01) 415-152-96-00 Ext. 116,216